

REPUBLICA DEL PERU



Resolución Directoral

Lima, 29 Diciembre del 2017

VISTO; Los documentos:

Memorando N° 2795-OP-OEA-1/2017, que adjunta el Informe Técnico N° 081-2017-UF-PROG.PTO.RR.HH/12.0217 de la Unidad Funcional de Programación, Presupuesto y Planeamiento de Recursos Humanos de la Oficina de Personal; El Memorando N° 2259-2017-OEPE-HNAL que adjunta el Informe N°059-UFOI-OEPE-HNAL-2017 de la Unidad Funcional de Organización Institucional de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico.

CONSIDERANDO:

Que, Mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 057-2016-SERVIR-PE, se aprueba las Modificaciones a la Directiva 002-2016-SERVIR/GDSHR que establece las "Normas para la gestión del proceso de administración de puestos, y elaboración y aprobación del Cuadro de Puestos de la Entidad - CPE", y que en el numeral 7.5, define al Cuadro para Asignación de Personal Provisional (en adelante CAP Provisional), como documento de gestión institucional de carácter temporal que contiene los cargos definidos y aprobados de la entidad, sobre la base de su estructura orgánica vigente prevista en su ROF, cuya finalidad es viabilizar la operación de las entidades públicas durante la etapa de transición del sector público al Régimen del Servicio Civil previsto en la Ley N° 30057, cuya vigencia será hasta el momento de aprobación del CEP de la Entidad.

Que, la Directiva N° 002-2015-SERVIR/GDSHR, aprobada con Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 304-2015-SERVIR-PE, modificada según Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 057-2016-SERVIR-PE, en el Anexo N° 4 Numeral 5. **Sobre el reordenamiento de cargos del CAP Provisional, establece que, "EL reordenamiento es el procedimiento mediante el cual se pueden realizar los ajustes : a) Cambios en los campos: "N° de orden", "código", "clasificación", "situación del cargo" y "código de confianza", y b) Otras acciones de administración del CAP Provisional que no incidan en un incremento del presupuesto de la entidad, incluyendo el supuesto señalado en el numeral 1. 3 del presente anexo".**

Que, el reordenamiento de cargos contenidos en el CAP Provisional, no requerirá de un nuevo proceso de aprobación del CAP Provisional. El reordenamiento de cargos podrá aprobarse mediante resolución o dispositivo legal que corresponda al titular de la entidad, previo informe de recursos humanos o el que haga sus veces, con el visto bueno de la oficina de racionalización o quien haga sus veces.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 660-2017/MINSA; se aprueba el Cuadro Para Asignación de Personal Provisional de la Unidad Ejecutora 027- Hospital Nacional Arzobispo Loayza, el mismo incluye dos mil novecientos sesenta y uno (2,961) cargos de la cual se encuentran previstos

ciento dos (102) cargos para nombramiento en aplicación de lo previsto en el numeral 8.1, literal g) de la ley de Presupuesto N° 30518.

Que, mediante informe N° 424-2017-OGPPM-OP/MINSA emitido por la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, señala la necesidad de habilitar con recurso a las unidades ejecutoras del Pliego 011: Ministerio de Salud destinado al financiamiento del costo diferencial de las composiciones y entregas económicas del personal de la salud para el proceso de nombramiento en el año fiscal 2017; con Resolución Secretarial N° 199-2017/MINS, resuelve Autorizar la modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 011: Ministerio de Salud para el año Fiscal 2017, entre Unidades Ejecutoras.

Que mediante Resolución Directoral N° 346-2017-HNAL, que resuelve nombrar con eficacia anticipada al 1° de Octubre 2017, a los Profesionales de la Salud, Técnico y Auxiliares Asistenciales, en la Unidad Ejecutora N° 027-Hospital Nacional Arzobispo Loayza, que se encuentran inmersos en el 20% que señala la Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del año 2017. Y la Resolución Directoral N° 364-2017-HNAL/2016, que rectifica el error material del artículo 1° referido a la denominación del puesto y apellidos, del personal asistencial nombrado en la resolución de nombramiento.

Que, mediante la Ley N° 30657, "Ley que autoriza el Cambio de Grupo Ocupacional y Cambio de Línea de Carrera del Personal de la Salud del Ministerio de Salud, de sus Organismos Públicos, y de las Unidades Ejecutoras de Salud de los Gobiernos Regionales".

Que, mediante Decreto Supremo N° 033-2017-SA, se aprueba el Reglamento de la Ley que autoriza el Cambio de Grupo Ocupacional y el Cambio de línea de Carrera del Personal de la Salud del Ministerio de Salud, de sus Organismos Públicos y de la Unidades Ejecutoras de Salud de los Gobiernos Regionales, mediante el cual se estableció los requisitos, condiciones y procedimientos técnicos y administrativos con la finalidad de implementar el referido proceso.

Que, el numeral 9.3 del Reglamento, establece que la plaza que actualmente ocupa el personal de la salud sujeto al Cambio de Grupo Ocupacional y Cambio de Línea de Carrera, será reconvertida y que la diferencia económica entre la plaza actual y la plaza que se reconvierte será financiada con cargo al presupuesto del Ministerio de Salud, de sus Organismos Públicos, y de las Unidades Ejecutoras de Salud de los Gobiernos Regionales, en el Grupo Genérico de Gasto 1. Personal y Obligaciones Sociales; sin demandar recursos adicionales al tesoro público.

Que, el numeral 9.5 del mencionado reglamento, establece que el proceso de Cambio de Grupo Ocupacional y Cambio de Línea de Carrera no implicará creación de nuevos cargos bajo ningún concepto, por cuanto únicamente se modificará en el Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP-P) la denominación del cargo estructural y la clasificación del grupo ocupacional, los mismos que se mantendrán en calidad de ocupados.

Que, asimismo mediante Informe Técnico N° 081-2017-PROG.PTO.RR.HH/12.2017, se sustentan otras acciones de personal que conllevan la necesidad de un reordenamiento del Cuadro para Asignación de Personal Provisional aprobado mediante Resolución Ministerial N° 660-2017/MINSA.

Que, con Memorando N° 2259-2017-OEPE-HNAL, que adjunta el Informe N°059-UFOI-OEPE-HNAL-2017 la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, da la conformidad a la Propuesta de Reordenamiento del CAP P aprobado con Resolución Ministerial N° 660-2017/MINSA. Respecto a los cargos que corresponden a la Unidad Ejecutora 027-Hospital Nacional Arzobispo Loayza. De conformidad a lo establecido en Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 057-2016-SERVIR-PE, Anexo N° 4 numeral 5. **Sobre el reordenamiento de cargos del CAP Provisional, y**

Estando a lo propuesto por la Oficina de Personal, contando con los vistos del Jefe de la Oficina de Personal, del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica y del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración; de conformidad con la Resolución Ministerial N° 963-2017/MINSA; y



la Resolución Ministerial N° 920-2017/MINSA, que resuelve encargar en el puesto de Director de Hospital III de la Director General del Hospital Nacional Arzobispo Loayza.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el reordenamiento del Cuadro para Asignación de Personal Provisional aprobado con Resolución Ministerial 660-2017/MINSA, de la Unidad Ejecutora N° 027- Hospital Nacional Arzobispo Loayza, que consigna dos mil novecientos sesenta y uno (2,961) cargos clasificados la misma que forma parte de la presente resolución.

Artículo 2°.- Notifíquese la presente Resolución a las instancias correspondientes, para su conocimiento, fines y cumplimiento conforme a Ley.

Artículo 3°.- Disponer que el Cuadro Para Asignación de Personal Reordenado 2017, aprobado con la presente Resolución Directoral, sea publicado del Portal web de la Institución. (www.transparencia@hospitalloayza.gob.pe - www.prensa-hospitalloayza@yahoo.es)

Regístrese y Comuníquese,



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL "ARZOBISPO LOAYZA"
Bernardo Marcos Herrera Huaranga

Dr. BERNANDO MARCOS HERRERA HUARANGA
C.M.P. 17809 R.N.E 8502
DIRECTOR GENERAL

FMHH/IEVS/MELCH/ehr

Distribución:

- () Oficina General de Gestión de Recursos Humanos- MINSA
- () Oficina de Planeamiento Estratégico del HNAL
- () Oficina de Comunicaciones
- () Oficina de Personal del HNAL
- () Archivo- UF. PROG.PTO.PRRHH

100

100

100

100

100